



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-08

Chaclacayo, 27 de Noviembre del 2008

VISTO: El pedido del Regidor Sergio Baigorria Seas, el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 56-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 068-07 de fecha 29 de Octubre del 2007, se autorizó el inicio de la negociación para llegar a una transacción extrajudicial con la Empresa FAMEINMECAC S.A.C., documento que sería aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-08 se aprobó el convenio extrajudicial entre la Municipalidad de Chaclacayo y la Empresa Virgen de Chapi (antes FAMEINMECAC); el mismo que hasta la fecha no se ha ejecutado;

Que, con Memorando N° 193-2008-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica se abstiene de visar el Acuerdo de Concejo N° 056-08, toda vez que el mismo está relacionado con un proceso judicial seguido contra la Empresa FAMEINMECAC S.A.C. y no contra la Empresa Virgen de Chapi;

Que, es atribución del Concejo Municipal, dejar sin efecto los acuerdos de concejo, tal como lo establece el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los votos a favor de los Regidores: Baigorria Seas, Torres Díaz, Mendoza Pizarro, Jara Pérez y Aponte Almonacid, y la abstención del Regidor Rojas Quinto; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, POR MAYORÍA se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 056-08 de fecha 16 de agosto del 2008 que aprobó la suscripción del Convenio Extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Empresa Virgen de Chapi (Antes FAMEINMECAC S.A.C.).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo en lo corresponde a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
ALCALDE